



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002278

Fecha: 07/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: ANDRES



POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Mediante el Decreto 2018070002719 del 20 de septiembre del 2018, se otorgó la Comisión de Servicios por razones de Seguridad, mientras efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, al señor ANDRES EDUARDO CARO CHAMORRO, identificado con cédula de ciudadanía **1.102.824.439**, Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, Área de Humanidades Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rural Mulatos del municipio de Necoclí, plaza 4900030-042; el educador Caro Chamorro viene del Centro Educativo Rural Juan de Dios Carvajal – Sede Raimundo Rojas del municipio de Jardín, como Docente de Básica Primaria.

* Mediante el Decreto 2019070002117 del 26 de abril del 2019, se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE SAHAGÚN**, al señor **ANDRES EDUARDO CARO CHAMORRO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.102.824.439**, Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación, Especialista en Gestión Educativa, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Rural Mulatos en el municipio de Necoclí, inscrito (a) en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente.

* Verificado el Decreto 2019070002117 del 26 de abril del 2019, se observa que hay error en el nivel y establecimiento educativo, debido a que se le otorgó la Comisión de Servicios por razones de Seguridad, sin embargo el señor Caro Chamorro se encuentra adscrito como Docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Juan de Dios Carvajal – Sede Raimundo Rojas del municipio de Jardín.

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2019070002117 del 26 de abril del 2019, por el cual se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

para el **MUNICIPIO DE SAHAGÚN**, al señor **ANDRES EDUARDO CARO CHAMORRO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.102.824.439**, Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación, Especialista en Gestión Educativa, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, *Área de Humanidades y Lengua Castellana*, en la *Institución Educativa Rural Mulatos en el municipio de Necoclí*, inscrito (a) en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, en el sentido de indicar que se encuentra adscrito como **Docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Juan de Dios Carvajal – Sede Raimundo Rojas del municipio de Jardín**, y no como allí se indicó, según lo expuesto en la parte motiva.

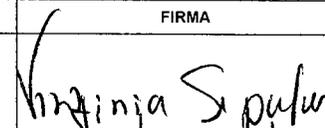
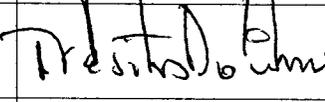
ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al señor Andres Eduardo Caro Chamorro el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		02/05/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		2/5/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		02/05/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			